

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2284385

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43.572

SANTIAGO, 15/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Victor Yoshiro BOCANEGRA ALTAMIRANO nacido el 12/10/1985 en Peru, pasaporte ordinario 2408405; Akemi Alexandra BOCANEGRA MUÑOZ nacida el 25/07/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4696409; Kaori Yamilet BOCANEGRA MUÑOZ nacida el 04/05/2006 en Peru, pasaporte ordinario 4696410; y Katheryn Ivette MUÑOZ PLASENCIA DE BOCANEGRA nacida el 15/05/1988 en Peru, pasaporte ordinario 4696452, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Victor Yoshiro BOCANEGRA ALTAMIRANO de nacionalidad PERUANA, su conyuge Katheryn Ivette MUÑOZ PLASENCIA DE BOCANEGRA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Akemi Alexandra BOCANEGRA MUÑOZ de nacionalidad PERUANA y Kaori Yamilet BOCANEGRA MUÑOZ de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS
[9501-7] 15/07/2010
correl: 10.065

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Gabriela Cabellos Huarcaya
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION
SUBROGANTE